



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS -
COPEX - 1 - 92

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las disposiciones informadas por Circular COPEX 1 - (Comunicación "A" 12 del 2.3.81) y complementarias.

Al respecto, llevamos a su conocimiento que se ha dispuesto acordar un plazo de hasta 45 días a contar de la fecha de embarque para el ingreso de las divisas provenientes de las exportaciones de extracto de carne vacuna (N.A.D.E. 16.03.00.01.01), siempre que su pago se encuentre documentado mediante letra o carta de crédito irrevocable.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Cayetano I. Peroni
Subgerente de
Exterior y Cambios

Horacio A. Alonso
Subgerente General